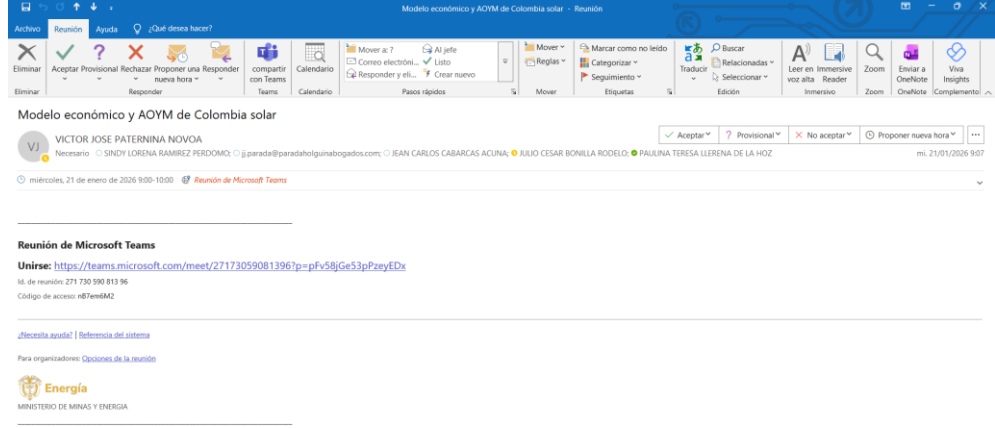
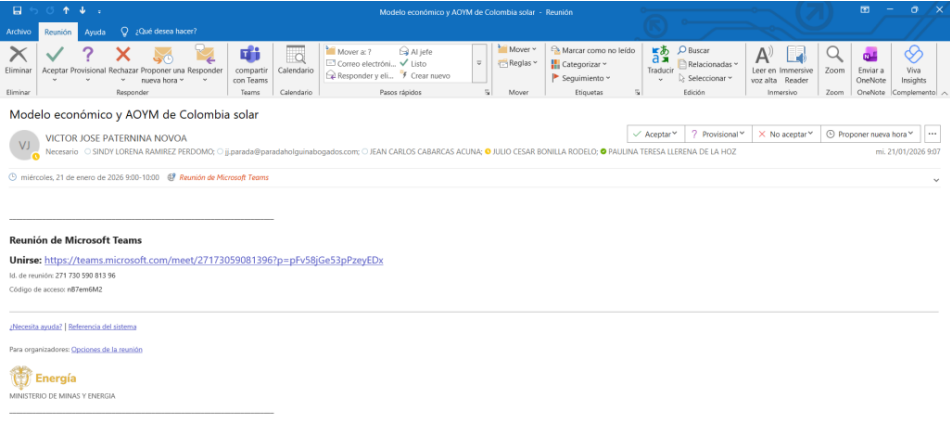


EVIDENCIAS CONTRATO GGC-0388-2026

MES: ENERO (15-31) 2026

Nombre: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ CC 45.494918

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	<p>Apoyar jurídicamente a la Dirección de Energía Eléctrica en procesos de regulación, reglamentación y política pública del sector y de transición energética y las actividades que se deriven de ello.</p>	 
2	<p>Apoyar la la revisión jurídica de las respuestas a</p>	

requerimientos internos o externos de entes de control y otros que sean competencia de la Dirección de Energía Eléctrica.

RE: Presentación Alcaldías - Mensaje (HTML)

PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ

Para: Larry Felipe Hernández Ramírez; JULIO CESAR BONILLA RODELO; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA; Janeth Acosta Rodríguez; Pedro Juan Munar Huertas; Laura Estrada; jsoingorcorre; Stephania Recalde García; Manuel Junior Vides Sánchez; Julián David Sterling Clave; Omar David Carmona Muñoz; Daniel Andrés Quintana García

Buenos días

Reflexiono tener presente la recomendación en el sentido que la participación de la energía de los Municipios deriva de su condición de parte de la comunidad energética y/o en el esquema de la sostenibilidad de la grapa. No es retribución económica o energética en términos de comercialización. Lo anterior para no desnaturalizar el esquema.

Se recomienda ajustar o precisar estas referencias:

- Fig. 13. Costa de sostenimiento, el municipio al ser parte de la alianza de comunidades podrá hacer uso del 24% de la energía destinada para la sostenibilidad, en ese caso el beneficio es tarifa plena menos comercialización y no a precio de excedente tipo II

Ajuste: Aporte de sostenimiento ACM, el municipio al ser parte de la alianza de comunidades y por su contribución al esquema, podrá participar de hasta el 24% de la energía destinada para la sostenibilidad del esquema.

Figura 13. Ajuste: Hasta el 11 % como beneficio de energía por su participación en la comunidad energética y/o aporte de terreno para la sostenibilidad del esquema.

PARTICIPACIÓN

1. Usuarios residenciales 65% de la generación en un reparto de hasta 173 kWh-m para 500 usuarios.
2. Usuarios Oficiales entre 11% Aprox de la generación con reparto definido por la administración municipal
3. 24% de la energía en la modalidad de venta como excedente tipo II se destinará a

RE: PARTICIPACION ENTE TERRITORIAL - listado de usuarios oficiales techos

PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ

Para: CAMILA ANDREA BARRIOS OVALLE; Larry Felipe Hernández Ramírez; MARLY GINNETH URBINA ARIAS; Janeth Acosta Rodríguez; Pedro Juan Munar Huertas; Daniel Andrés Quintana García; Julián David Sterling Clave; Omar David Carmona Muñoz; JULIO CESAR BONILLA RODELO; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA; Stephania Recalde García; jrcorraltor@gmail.com

Encuentramos diferencias leves frente a los rangos de los porcentajes de participación de energía asociada al ADM y terreno en los oficiales, atendiendo a su participación en el esquema. Sin embargo, consideramos prudente esperar hasta la próxima semana para los ajustes finales, una vez se concrete la reunión con el ente territorial y los ajustes finales al ACM/esquema Reductivo. Lo anterior para incluir los ajustes definitivos, en otro si, en caso de ser necesario.

Debe tenerse en cuenta que los porcentajes de participación por rango, consideran escenario base de generación (conservador o moderado) y una optimista, lo que otorga un margen de flexibilidad para los términos finales en la alianza, siempre que se mantengan dentro de los límites previstos en los convenios asociados.

Saludos cordiales

Paulina Llerena De La Hoz
Directora General
Dirección de Energía
Ministerio de Minas y Energía

This email and any attachments thereto, is confidential and may contain privileged information. It is intended exclusively for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you have received this email in error, you may not copy or deliver this message to anyone. In this instance, please email it from your system and notify the sender immediately. Your comment and/or answer to this message is confidential and may contain privileged information. It is intended exclusively for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you have received this email in error, you may not copy or deliver this message to anyone. In this instance, please email it from your system and notify the sender immediately.

De: CAMILA ANDREA BARRIOS OVALLE <cabarr@minerame.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de febrero de 2024 10:11.
Para: Larry Felipe Hernández Ramírez <lherandez@minerame.gov.co>; MARLY GINNETH URBINA ARIAS <gurbin@minerame.gov.co>; Janeth Acosta Rodríguez <jacosta@minerame.gov.co>; Pedro Juan Munar Huertas <pmunar@minerame.gov.co>; Daniel Andrés Quintana García <dquintana@minerame.gov.co>; Julián David Sterling Clave <jsterling@minerame.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jsoingorcorre@gmail.com>; Stephania Recalde García <srrecalde@minerame.gov.co>
Asunto: RE: PARTICIPACION ENTE TERRITORIAL - listado de usuarios oficiales techos

Estimados, buenos días.

Teniendo en cuenta los comentarios realizados por el Ingeniero Larry, desde el equipo social del Ministerio quisáramos conocer la posición de @PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ y @JULIO CESAR BONILLA RODELO al respecto, considerando que se presentan cambios en el porcentaje de distribución de excedentes y que los convenios de sostenibilidad correspondientes ya fueron firmados por las comunidades.

Es importante aclarar este punto, dado que, en caso de requerirse modificaciones, dichos convenios deberán ser nuevamente firmados por las comunidades.

Quedamos atentas a sus observaciones.

Apoyar la elaboración de conceptos y la proyección de actos administrativos relacionados con la transferencia de activos de generación de energía de los proyectos de inversión con FNCER de la Dirección de Energía Eléctrica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 40509 DE 2024

construcción, conexión de otras unidades construidas.

Usando: Definición de que trata el numeral 14.35 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994

Visto: El Anteproyecto Colombia Solar: La vida al ser humano está interconectada por el tiempo que tarda en trasladarse información en el espacio de producción de bienes desde la generación natural de los recursos. Para el programa Colombia Solar se ordena una vida útil de 25 años.

ARTÍCULO 14. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR. El Ministerio de Minas y Energía podrá celebrar contratos jurídicos para la administración de los recursos destinados al Programa General de la Nación a la implementación del Programa Colombia Solar y la gestión de proyectos, de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 15. PROPIEDAD DE ACTIVOS. Los activos propios o generados dentro del Programa Colombia Solar serán transferidos por el Ministerio de Minas y Energía a las Comunidades Energéticas, o ser objeto de contratos en que estas participen, bajo el marco de las Leyes 142 y 143 de 1994 con sus modificaciones, y en las condiciones que defina el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades competentes". (Negrita fuera de texto). (Reservados los derechos de patrimonio programado por Colombia Solar)

PARÁGRAFO 1o. Los contratos que se celebren para la implementación del Programa Colombia Solar deberán contener equiparación de identidad que indiquen cualquier tipo de responsabilidad a cargo del Ministerio de Minas y Energía en relación con la Administración, Operación, Mantenimiento, Uso, Cese y reposición de esta infraestructura.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos de este artículo, la Agencia Comunalizadora a suaves se le ha encomendado la gestión de la operación y el mantenimiento de la propiedad de los activos adquiridos a que se contratan con recursos del programa Colombia Solar.

ARTÍCULO 16. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACM. La ejecución de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento ACM se realizará de la siguiente manera:

1. La Administración y el Comité de Gestión CMG, con el apoyo del PPO, las actividades de ACM estarán a cargo de contratistas de terceros, en propiedad de las entidades, y diligencias contractuales adjuntas. La remuneración asociada a dichas actividades se realizará de conformidad con lo establecido en el Consejo Directivo.

TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PARA PROYECTOS DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Que, artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 2236 de 2023 establece en relación con la legislación para recibir recursos públicos para el financiamiento de proyectos, la transferencia de activos para de Comunidades Energéticas y la transferencia de activos que:

Artículo 2.2.8.2.1. Legitimados para recibir recursos públicos para el financiamiento de los proyectos de Comunidades Energéticas. Las Comunidades Energéticas podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que establece el Ministerio de Minas y Energía.

La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá transferirse o cederse a las Comunidades Energéticas, o ser objeto de contratos en que estas participen, bajo el marco de las Leyes 142 y 143 de 1994 con sus modificaciones, y en las condiciones que defina el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades competentes". (Negrita fuera de texto). (Reservados los derechos de patrimonio programado por Colombia Solar)

De acuerdo al artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 2236 de 2023 en mención, se establece que las Comunidades Energéticas podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que establece el Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante la Resolución 40509 de 2024 se reglamentó el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) y se definen los Criterios de Focalización y Priorización para la orientación de recursos públicos con destino a Comunidades Energéticas. En esta misma norma se establecieron dos categorías de comunidades energéticas: en fase inicial, que son aquellas que suministran la información necesaria en el artículo 3, numeral 3.1, de la Estructura, y en fase de

3

4

Formular recomendaciones jurídicas a la DEE, proponiendo estrategias para mitigar las dificultades de los contratos y/o convenios en el marco de la misionalidad de proyectos de inversión con FNCER o cualquier fuente de financiación asociados a la Dirección de Energía Eléctrica

RE: INFORMACION SOBRE APTITUD DEL PREDIO INEM Y SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA SU PARTICIPACION EN EL PROYECTO PILOTO DE AUTOGENERACION COLECTIVA EN CIENAGA DE ORO.

PAULINA TERESA LERENA DE LA HOZ

RE: DIAPPOSITIVAS DE FIDUCIA - MUNICIPIOS

PAULINA TERESA LERENA DE LA HOZ

ESQUEMA DE PARTICIPACION DE MUNICIPIO

El esquema de participación de los municipios en el proyecto piloto de autogeneración colectiva en Ciénaga de Oro, se basa en la distribución de los recursos entre los miembros de la comunidad energética, sobre aspectos de la capacidad de generación, conforme a la legislación vigente. De acuerdo con los criterios de sostenibilidad del proyecto piloto para la fiducia, el ACOM debe comprometerse en excedentes de energía a los socios que se beneficiarán de estos excedentes. En este contexto, la entidad participante en el ACOM puede establecer un acuerdo de participación en excedentes de energía con el operador de la fiducia, para el desarrollo de actividades de operación y administración de la fiducia, en el marco de la legislación vigente.

5

Apoyar jurídicamente la proyección y revisión de actos administrativos relacionados con aspectos reglamentarios necesarios para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica.

Modelo económico y ACOM de Colombia solar

VICTOR JOSE PATERNINA NOVIA

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/join/271730590813967a-pf58Ge53pPayEDx>

SOLUCIONES DE GENERACION Y ESQUEMA AGRC

Diagram illustrating the energy generation and distribution model. It shows the flow from 'Parque Solar 1 M' through 'Frontiera de Producción' to 'Comunidades Energéticas' (C. Campesina, C. Indígenas, C. J.A.C., C. Educativa, Salud, Bienestar, Zona Oficial). The 'Comunidades Energéticas' are connected to 'Operador de Red/Distribuidor' and 'Comercializador Afinia-Air-e'. The 'Operador de Red/Distribuidor' maintains responsibility for expansion, administration, and maintenance of the network. The 'Comercializador Afinia-Air-e' maintains responsibility for the service, with all members of the CE being attended to by the same commercializer. The 'Comunidades Energéticas' also have an 'Acuerdo de Alianza Contributiva' and 'Representantes de la Alianza'. The 'Proceso de Conexión' involves the type of CE (AC or GCO), NIC of the integrators, individualized capacity, and distribution of excedents.

6 Apoyar la elaboración de informes y presentaciones sobre el marco jurídico, normativo, reglamentario y regulatorio vigente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica

PILOTO DE AUTOGENERACIÓN: ENERGÍA SOLAR – COMUNIDADES ENERGETICAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE (AFPEE - FENOG 3.0, 4.0)

Antecedentes y fundamentos legales a considerar

Decreto 2236 de 2023
Activo 100% recursos públicos y costo subsidiado → No aplica subsidio por menor tarifa.

Ley 2099 de 2021 (mod. art. 10 Ley 1715)
Concurrencia de subsidios para el FENOGS en función del componente subsidiado

Resolución CREG 139/21
Diferenciación de Costos Facturables usuarios AFPEE. Corresponde al valor neto entre la energía consumida y la entregada a la red. Tarifas usuarios AGRC.

Resolución CREG 003 de 2022
Aplicación de subsidio al consumo. Fórmulas y variables cálculo. Circular MME 40001 de 2022. Subsidios en AG aplican sobre consumo facturables.

Decreto 0972/25
Programa Colombiano Solar AGR como alternativa al subsidio E1-23. Reglamentación MME-CREG: Aplicación Subsidios, Articulación

7 Apoyar jurídicamente los procesos de conformación y registro de Comunidades Energéticas de conformidad con la normatividad vigente

Actualización Documento Alianza - Con Adhesión

PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ
Para: Larry Felipe Hernández Ramírez; Janeth Acosta Rodríguez; Pedro Juan Muan Huertas; Stephania Recalde Garcia
CC: RAJAO CESAR BONILLA ROCELO; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA; JEFER LEONARDO RODRIGUEZ PARRA
ALIANZA EL ENIRO 2026 AGM ET PEL - LIMPIABIO

Buenos tardes,

Estimados señores, Les ofrezco disculpar, dado que no me fue posible consultar antes la revisión y actualización del documento de alianza. Adjunto la versión en tiempo que incorpora los ajustes para garantizar la implementación progresiva de los usuarios o comunidades y el esquema de AGM.

Agradezco sus comentarios o ajustes con el fin de cerrar el tema y definir la versión final que podrá presentarse, simplificar o concretar más y cerrar los anexos.

Quedo a su disposición para aclaraciones o dudas.

Saludos cordiales

Paulina Llerena De La Hoz
Email: paulina.llerena@andino.com.co
43131254740

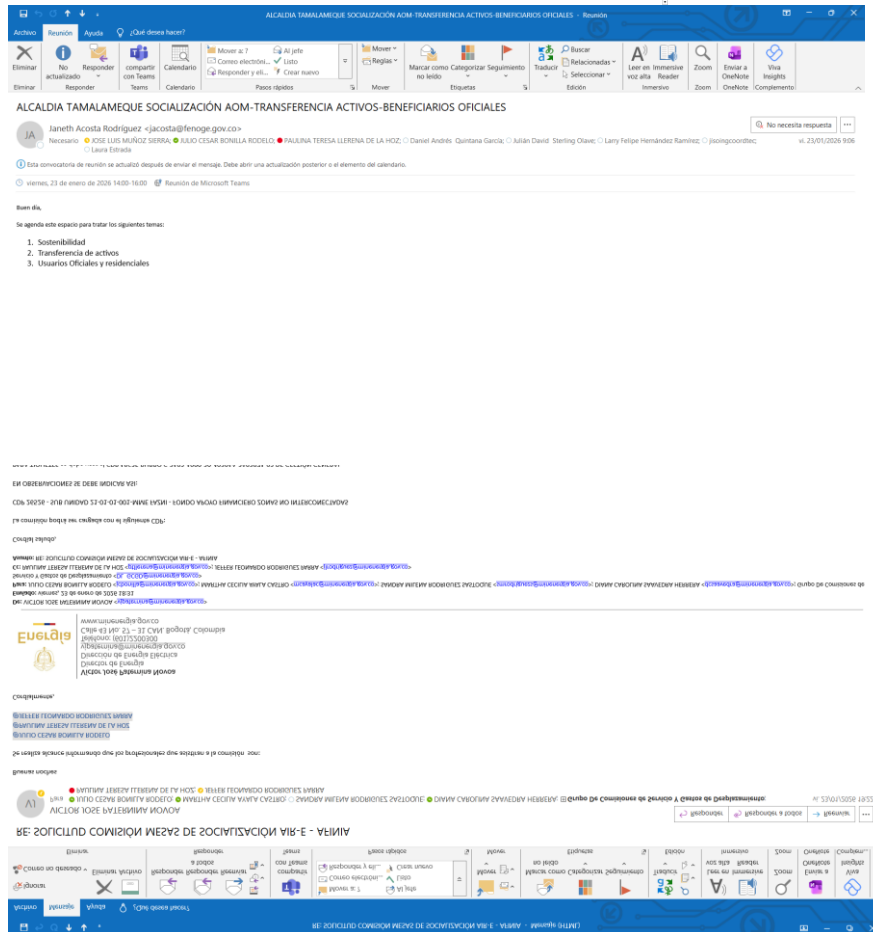
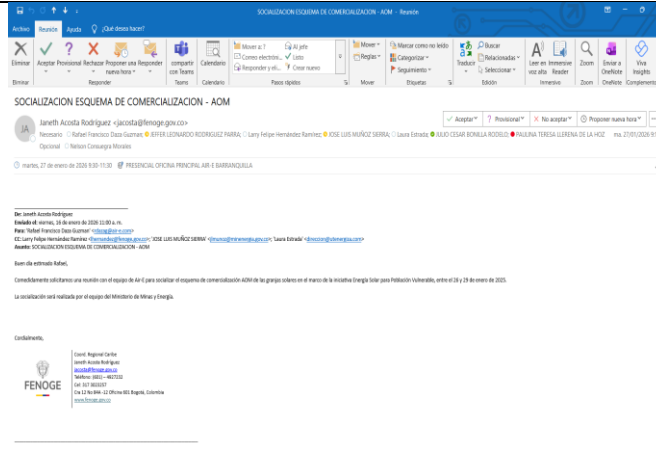
This email and any attachments therein... are confidential and may contain privileged information. It is intended exclusively for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you have received this email in error, you may not copy or deliver this message to anyone. In this instance, please delete it from your system and notify the sender immediately. Do not create or copy any records or disseminate information to others. If you are not the intended recipient, please do not disseminate or act on the information contained in this message. In order to avoid any possible damage, please contact the sender immediately.

8 Apoyar jurídicamente la gestión de respuestas a solicitudes de información y derechos de petición relacionados con el marco jurídico, normativo, reglamentario y regulatorio vigente para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y demás prioridades estratégicas de la Dirección de Energía Eléctrica



9 Participar y contribuir en reuniones, eventos, visitas y mesas de trabajo, elaborando actas, memorias, listas de asistencia, informes, matrices y/o

registros
fotográficos de
conformidad con
los formatos
requeridos por el
supervisor



10

Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.

COMPROMISOS DE REUNIÓN SOCIALIZACION ESQUEMA COMERCIALIZACION -AOM - AFINIA

De: Janeth Acosta Rodríguez <jacosta@fenoge.gov.co>
 Para: JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA; JULIO CESAR BONILLA RODELO; PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ; JEFFER LEONARDO RODRIGUEZ PARRA; WILLIAM CORONEL NIETO; LUIS FERNANDO URIBE ANGARITA
 CC: HERMAN DAVID AGUALIMPIA DUALIBY; LUIS FERNANDO URIBE ANGARITA; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA; JULIO CESAR BONILLA RODELO; JEFFER LEONARDO RODRIGUEZ PARRA; WILLIAM CORONEL NIETO; LUIS FERNANDO URIBE ANGARITA; STEVEN CASTRO PINEDA; LARRY FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ; LAURA ESTRADA

Respondió a este mensaje el 05/02/2026 12:08.

20260128 - Gestión Técnica.pdf
213 KB

Buen día estimado,

Dando alcance a la reunión sostenida ayer 28 de enero de 2026 en la oficina principal de AFINIA, donde se abordaron los objetivos del asunto, la estructura del esquema de autogeneración colectiva, la capacidad de generación, la autosostenibilidad del modelo y el tratamiento de excedentes de energía. Así mismo, AFINIA realizó observaciones técnicas relacionadas con la puesta en servicio del sistema, haciendo énfasis en la necesidad de garantizar condiciones conformes antes de la inyección de energía a la red.

En particular, se destacó como punto prioritario, para la energización de la granja en San Antonio de Palmito, como el piloto para todo el resto de granjas, se tiene que dar prioridad a la instalación y certificación de las conexiones del Inversor que presentó inconvenientes, como requisito indispensable para continuar con el proceso.

En este sentido, se definieron los siguientes compromisos:

#1 COMPROMISOS	#2 RESPONSABLES	#3 FECHAS (para cumplir el compromiso)
1 Realizar la instalación y certificación de las conexiones del inversor que presentó problemas	UT ENERGIZA / FENOGE	Antes de la visita
2 Efectuar el pago de la factura y radicar la solicitud formal de visita técnica ante AFINIA	UT ENERGIZA / FENOGE	29/01/2026
3 Programar visita técnica para verificación en sitio (tentativa)	AFINIA / FENOGE	02/02/2026
4 Realizar la inyección del primer MW a la red, condicionado a resultado conforme de la visita	UT ENERGIZA / AFINIA / FENOGE	03/02/2026

Cordialmente,

Coord. Regional Caribe
 Janeth Acosta Rodríguez
 jacosta@fenoge.gov.co
 Teléfono: (601) - 4927232
 Cel: 317-8622267
 Cra 12 No 84A -12 Oficina 603 Bogotá, Colombia
 www.fenoge.gov.co

11

Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual

N/A en el periodo N/A .

Cordialmente,

Contratista: Paulina Llerena De La Hoz
No. Contrato: GGC No. 0388-2026